



BASES

EXONERACION N° 004-2018-AGROBANCO

CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A AGRICOLA Y AURILLA S.A. A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA

EXONERACION N° 004-2018-AGROBANCO**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre :Banco Agropecuario - AGROBANCO
RUC N° : 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N°3531, Oficina 901, Urb. Limatambo, San Isidro, Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A AGRICOLA Y AURILLA S.A. A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA**

VALOR REFERENCIAL TOTAL: El valor referencial asciende a **US\$ 70,800.00 (Sesenta mil ochocientos con 00/100 dólares)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del año 2018.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A AGRICOLA Y AURILLA S.A. A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA	US\$70,800.00 (Sesenta mil ochocientos con 00/100 Dólares)

La propuesta que exceda el valor referencial será devuelta por el Servicio de Logística y Servicios Generales, teniéndose como no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 31 de diciembre del 2018.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso de selección se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO publicado en la página web del Banco.

- Manual de procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.
- Política de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.

CAPITULO II

ETAPAS

2.1 CRONOGRAMA

- Convocatoria..... : 31/12/2018
- Registro de Participantes.....: 02/01/2019 al 08/01/2019
- Presentación de Propuestas.: 08/01/2019
Lugar: Av. República de Panamá 3531, Piso 9, San Isidro, hasta las 15:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuesta Técnica: 08/01/2019
- Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro.: 08/01/2019

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita y previa a la presentación de propuestas en la Oficina Administrativa de AGROBANCO, Av. República de Panamá 3531, Piso 9, debiendo adjuntarse copia de su RNP (Servicios). **FORMATO N° 01**

2.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Servicio de Logística y Servicio Generales de la **Exoneración N° 004-2018-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
AGROBANCO
Att.: Organó Encargado

EXONERACIÓN N° 004-2018- AGROBANCO

CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A AGRICOLA
Y AURILLA S.A. A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO
BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
AGROBANCO
Att.: Organó Encargado

EXONERACIÓN N° 004-2018- AGROBANCO

CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A AGRICOLA
Y AURILLA S.A. A PROCESO CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO
BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA EMPRESA
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentará en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.2.1 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Proveedores de **Servicios**.

Anexo N° 01 - Declaración Jurada de datos del postor.

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Anexo N° 02 - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de referencia contenidos en el **Capítulo III** de las Bases.

Anexo N° 03 - Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Anexo N° 04 - Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del servicio.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

a) Contendrá el monto total de la propuesta económica en soles (**Anexo N° 05**), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

2.4 CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se evaluará el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta que no cumpla dicho requerimiento no será admitida.

2.5 ADJUDICACION

La Adjudicación se registrará en la página Web de la Entidad en la fecha prevista en el cronograma.

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

2.7 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Cuentas Especiales.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago mensual al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

Para efectos del pagode las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Presentación de conformidad del área usuaria.
- Copia de los entregables indicados

CAPÍTULO III**TERMINOS DE REFERENCIA**

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y/O LLEVAR ADELANTE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES ANTE INDECOPI DE LA EMPRESA AGRÍCOLA YURILLA S.A.

I. OBJETO

AGROBANCO a través de la GERENCIA DE CUENTAS ESPECIALES, requiere la Contratación de un Estudio de Abogados Especializado en Ejecutar procedimientos concursales ante INDECOPI de la empresa Agrícola Yaurilla S.A y el proceso que conlleva de este sobre la Reestructuración y/o Liquidación de Empresas Agrícolas/Agroindustriales. Esta contratación se debe realizar bajo la modalidad de servicios personalísimos, prevista en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano,

DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Brindar Servicios Especializados en Procedimientos Concuriales ante INDECOPI, para lo cual deberá realizar las siguientes Acciones:
- Sometimiento del Deudor (Agrícola Yaurilla SA) a procedimiento concursal.
- Solicitar la suspensión del proceso que inicio Agrícola Yaurilla SA de Liquidar la empresa en amparo a la Ley General de Sociedades.
- Solicitar el Desapoderamiento de la Junta de Accionista y Liquidador.
- Planteamiento de Obligaciones de No Hacer(Periodo de Sospecha) para la Junta de Accionistas de AgrícolaYaurilla SA y el Liquidador (BT Perú Consulting S.A.C.) y las responsabilidades Administrativas y Legales.
- Realizar el procedimiento de reemplazar la Junta General de Accionistas por la Junta de Acreedores.
- Evaluar el Costo-Beneficio de iniciar una Reestructuración o Liquidación de la Empresa.
- Procedimiento para elegir un Liquidador Registrado ante INDECOPI.
- Procedimientos Legales para la Reestructuración y/o Liquidación de la Empresa.
- Inclusión de los Avales al Procedimiento Concursal y/o ejecución de las garantías de estos.

ENTREGABLE

El proveedor deberá entregar cada mes, según corresponda, un informe detallando la acciones y avances obtenidos.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ejecutarse en un plazo de hasta un año, contado a partir del día siguiente de la entrega de la orden de servicio o suscripción del contrato.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Cuentas Especiales deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio, de Conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.



FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II ()
Nivel III ()
Exoneración (X)

Denominación del proceso: EXONERACIÓN N°004-2018-AGROBANCO
CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA SOMETER A AGRICOLA Y AURILLA S.A. A PROCESO
CONCURSAL ANTE INDECOPI Y EVALUAR EL COSTO BENEFICIO DE REESTRUCTURAR O LIQUIDAR LA
EMPRESA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____,
representante Legal de la empresa _____, que para
efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro
precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de de 2019

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2018-AGROBANCO
Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*),
identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de*
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIO GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2018-AGROBANCO**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco
Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el Servicio
ofrecido cumple con los términos de referencia, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo
con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la
sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio de conformidad con las características, en la
forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2018-AGROBANCO**Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **EXONERACION N°004-2018-AGROBANCO**, para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a Agrícola Yaurilla S.A. a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa.**

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 4.- La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2018-AGROBANCO**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio en el plazo de 12 meses de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 05**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

**SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
EXONERACIÓN N° 004-2018-AGROBANCO**Presente. -

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a Agrícola Yaurilla S.A. a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa**, es la siguiente:

MONTO MENSUAL S/.	
MONTO TOTAL (12 MESES) S/.	

El costo incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a Agrícola Yaurilla S.A. a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa**, que celebra de una parte el BANCO AGROPECUARIO, domiciliado en Avenida República de Panamá N° 3531, Dpto. 901, Urb. Limatambo Lima - San Isidro, con RUC N° 20504565794, debidamente representado por el Sr., identificado con D.N.I. N° y el Sr., identificado con D.N.I. N°, conforme poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a quienes en adelante se les denominará "**AGROBANCO**"; y de la otra parte ********* con RUC N° *********, con domicilio en ********, Lima, debidamente representado por el **Sr(a)**, identificado/a con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo del Acta de Sesión de Directorio N° *** de 2018, se exoneró del Proceso de Selección a EL CONTRATISTA para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a Agrícola Yaurilla S.A. a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa**. El presente contrato se rige por el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas pertinentes del Código Civil; y se compone de sus Bases y la Propuesta de EL CONTRATISTA de fecha

Mediante carta de fecha de, el contratista hace entrega de la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales AGROBANCO contrata los servicios de EL CONTRATISTA, para la **Contratación de un Estudio de Abogados para someter a Agrícola Yaurilla S.A. a proceso concursal ante INDECOPI y evaluar el costo beneficio de reestructurar o liquidar la empresa**, en los términos y condiciones señaladas en el presente contrato, de conformidad con las Bases y propuesta técnica-económica, los mismos que formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a USD 70,800.00 dólares. Este monto comprende el costo del servicio e incluye los impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio. Los pagos se harán efectivos luego de la presentación de los entregables indicados en las bases.

El pago se efectuará mensualmente por el monto de USD 5,900.00 dólares y dentro de los plazos establecidos de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente a cada entregable, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será 12 meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados de esta exoneración que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Cuentas Especiales.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto la resolución operará de pleno derecho a partir del momento que AGROBANCO comunique a EL CONTRATISTA su decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios de LA ENTIDAD, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que LA ENTIDAD le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por LA ENTIDAD en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que LA ENTIDAD pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al de de 2019.

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”